



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-541-2018**

Señor
Marcelo Pérez
Ciudad

REF: Of. OPM-FISC-18-3928 FW 34621
FECHA: 05 de septiembre de 2018
ASUNTO: Ampliar el plazo para trabajos Urbanización Pérez Polanco

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **4 de septiembre de 2018**, acogiendo el contenido del oficio OPM-FISC-18-3928, del 21 de agosto de 2018, de la Dirección de Obras Públicas; y, considerando:

- Que, mediante solicitud FW 34621, el doctor Marcelo Pérez P. e ingeniero José Luis Pérez Cruz, Urbanizador y Director de Obra de la Urbanización “Pérez Polanco”, respectivamente manifiestan que mediante oficio OPM-FISC-18-3302, el departamento de fiscalización y supervisión de la Dirección de Obras Públicas, a través de la ingeniera Paola Lagos, fiscalizadora de la obra, emitió la orden de inicio de los trabajos correspondientes a las obras de infraestructura de la Urbanización “Pérez Polanco”, sin embargo el artículo siete de la ordenanza que regula a la urbanización Pérez Polanco, aprobada el 2 de enero de 2018, mediante Resolución de Concejo RC-013-2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de mayo de 2018, establece que la iniciación de las obras es a partir de la inscripción de la mencionada ordenanza en el Registro Municipal de la Propiedad, por lo que han transcurrido 68 días en dicho lapso, en el cual se ha gestionado la emisión de informes favorables de las direcciones de Planificación y Gestión Territorial para dar cumplimiento a la misma ordenanza, al no poder iniciar los trabajos por causas no imputables al urbanizador ni el director de obra; y amparado en el Art. 11 de la Ordenanza que regula la urbanización Pérez Polanco, solicita la aprobación de una ampliación de plazo de 50 días, para la culminación total de las obras;
- Que, mediante oficio OPM-FISC-18-3928, suscrito por la ingeniera Paola Lagos, Fiscalizadora; ingeniero Ramiro Fiallos, Jefe de Fiscalización y Supervisión; ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas, manifiestan que de acuerdo al cronograma de trabajos de infraestructura para la urbanización, requiere de 120 días para la construcción de la red eléctrica, telefónica, agua potable y alcantarillado, aceras y adoquinado, por lo que justifica se proceda a conceder la ampliación del plazo solicitado, el cual debe ser de 50 días a partir de la fecha del inicio de trabajos;
- Que, el Art. 11 de la Ordenanza que regula a la Urbanización “Pérez Polanco” determina que “Si por causas debidamente justificadas, a juicio de la Municipalidad y/o de las correspondientes empresas públicas, el urbanizador no pudiere cumplir con la ejecución de las obras contempladas dentro del cronograma, podrán solicitar al Concejo Municipal de Ambato la ampliación del plazo, la misma que se concederá por el tiempo proporcional a la cantidad de obras faltantes, previo el informe de fiscalización de Obras Públicas, si hay justificación para aquello. Esta prórroga se concederá por una sola vez.”; y,

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



Mk



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”

RESOLVIÓ,

Ampliar 50 días de plazo para la entrega de las obras de infraestructura de la Urbanización Pérez Polanco, de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la “Ordenanza que regula a la Urbanización “Pérez Polanco”. Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Obras Públicas Financiero Planificación Procuraduría Síndica Gestión Territorial Sec. Ejec. Alcaldía
Archivo (expediente 8 hojas) **RC.**

Sonia Cepeda
2018-09-04